



Council of the  
European Union

066530/EU XXVII. GP  
Eingelangt am 24/06/21

Brussels, 24 June 2021  
(OR. en, es)

9390/2/21  
REV 2 ADD 2

---

**Interinstitutional File:**  
**2018/0193(COD)**

---

PECHE 179  
CODEC 814

## NOTE

---

From: General Secretariat of the Council  
To: Delegations  
Subject: Proposal for a REGULATION OF THE EUROPEAN PARLIAMENT AND OF THE COUNCIL amending Council Regulation (EC) No 1224/2009, and amending Council Regulations (EC) No 768/2005, (EC) No 1967/2006, (EC) No 1005/2008, and Regulation (EU) No 2016/1139 of the European Parliament and of the Council as regards fisheries control  
– General Approach  
– Statement

---

Delegations will find attached a statement from the Spanish delegation on the above-mentioned subject.

**DECLARACIÓN DEL REINO DE ESPAÑA**

**ACERCA DE LA PROPUESTA DE MODIFICACION DEL REGLAMENTO (CE)**

**Nº 1224/2009 DEL CONSEJO Y REGLAMENTOS (CE) Nº 768/2005, (CE) Nº 1967/2006,**

**(CE) Nº 1005/2008, Y REGLAMENTO (UE) Nº 2016/1139 DEL PARLAMENTO EUROPEO**

**Y DEL CONSEJO RESPECTO AL CONTROL DE LA PESCA**

España apoya firmemente el objetivo general de la propuesta de modificación del Reglamento de Control 1224/2009, que se ha presentado en este Consejo, compartiendo plenamente la necesidad de mejorar la disponibilidad, fiabilidad e integridad de los datos sobre capturas, consolidar una cultura de cumplimiento y garantizar un trato equitativo entre los operadores de los distintos Estados Miembros.

España estima, además, que esta modificación y el enfoque general que el Consejo aprueba será una herramienta de futuro muy útil para el cumplimiento de los objetivos de la Política Pesquera Común.

No obstante, España considera que lo dispuesto en el art 9.3.b de la propuesta, constituye una obligación para los EEMM que, en la práctica, viene a anular la excepción fijada en el art 9.3.a para la flota de menos de 9 metros, lo cual tendría repercusiones negativas para dichas flotas y es especialmente grave en el caso de España, ya que afectaría a más de 4.900 buques obligando a establecer un sistema de comunicaciones diario de salidas de puerto y localización del despliegue de las artes de pesca, inoperativo y contrario al principio de simplificación administrativa.

España desea expresar su desacuerdo con el mantenimiento de ese apartado y, aun dando su aprobación al conjunto de la propuesta, solicita que se valore el impacto de la aplicación de esta disposición a efectos de tenerlo en cuenta en el proceso de negociación que ahora se inicia.

Madrid a 17 de Junio de 2021